

COSAS QUE DEBE SABER PARA CREAR SU EMPRESA EN UN DÍA.

*Revisar Exclusiones.

Requisitos generales para Empresa en Un Día.

- 1) TENER FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA. Cada socio debe contar con Firma Electrónica Avanzada (FEA) para firmar los formularios. Si desea adquirir su FEA ahora, haga clic en Comprar.
- **2) REGISTRARSE EN EL SITIO.** Cualquier persona puede registrarse e ingresar datos en los formularios, no obstante sólo los socios podrán firmar dichos formularios.

Para registrase se debe tener la cédula de identidad a la vista e introducir los datos como allá se soliciten. Si desea registrarse ahora, haga clic http://www.tuempresaenundia.cl/Registro.aspx

¿A QUÉ SE REFIEREN CON "REGISTRO DE EMPRESA"?

El Registro de Empresas y Sociedades es un registro electrónico creado por la ley 20.659, a través del cual se instaura un Régimen Simplificado que permite, con mayor simplicidad y sin costo, constituir, modificar, transformar, dividir, fusionar, y disolver personas jurídicas (empresas).

Con este Régimen Simplificado es posible constituir formalmente una empresa conectándose al sitio www.registroempresas.cl e ingresando los datos de la Sociedad y de los Socios, en un formulario electrónico dispuesto para ello. Luego de ingresado los datos, se debe firmar este formulario.

¿CÓMO FIRMO DIGITALMENTE ESTE FORMULARIO?

Si todos los socios poseen Firma Electrónica Avanzada (FEA), podrán firmar directamente el formulario y la empresa quedará inmediatamente constituida y con Rut asignado en ese mismo acto.

Si no cuentan con su Firma Electrónica Avanzada (FEA), puede hacer <u>clik aquí</u> y obtenerla ya.



¿QUÉ TIPO DE EMPRESA PUEDO CREAR?

Los tipos de empresas que se pueden acoger a este Régimen Simplificado son los siguientes:

TIPO DE SOCIEDAD	CONSTITUIR (*)	MIGRAR (*)
Sociedad de Responsabilidad Limitada.	Mayo de 2013	Octubre de 2013
Empresa Individual de Responsabilidad Limitada.	Octubre de 2013	Octubre de 2013
Sociedad por Acciones.	Junio de 2014	Octubre de 2014
Sociedad Colectiva Comercial.	Junio de 2015	Octubre de 2015
Sociedad en Comandita Simple.	Junio de 2015	Octubre de 2015
Sociedad en Comandita por Acciones.	Junio de 2015	Octubre de 2015
Sociedad Anónima Cerrada.	Junio de 2016	Octubre de 2016
Sociedad Anónima de Garantía Recíproca.	Junio de 2016	Octubre de 2016



EXCLUSIONES

Existen casos especiales, en que la firma del Socio solamente será efectiva, si se realiza ante notario, los casos son los siguientes:

- El Socio es una persona jurídica, en tal caso debe concurrir con Representante.
- El Socio es menor de edad, en tal caso debe concurrir con Apoderado (con autorización judicial)
- El Socio es mujer y casada en sociedad conyugal.
- El socio es hombre y casado en sociedad conyugal.
- El Socio se encuentra registrado con fecha de fallecimiento en el SRCEI, por lo cual concurre el Representante de la sucesión".